



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

RESOLUCION INTERNA C.S. N° 360/88

Salta, 1° de diciembre de 1988.-
Expediente N° 12.151/88.-

VISTO:

La necesidad de normatizar la distribución de fondos disponibles en la partida presupuestaria destinada a reconocimiento de gastos de viáticos y movilidad para el personal docente de esta Facultad; y,

CONSIDERANDO:

Que ante situaciones de restricción presupuestaria, se deben establecer criterios de prioridad para la ejecución de las mismas.

Que la Comisión de Hacienda y Finanzas del Consejo Directivo en su Despacho de fecha 2 de agosto del presente año, propone y aconseja establecer dichas prioridades.

Que el cuerpo directivo en la sesión extraordinaria N° 9/88 del 9 de agosto de 1988, dispuso que el proyecto de resolución presentado sea considerado en definitiva por la Comisión de Interpretación y Reglamento.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento en su Despacho de fecha 21 de noviembre de 1988, propone la redacción definitiva de los Artículos 1° y 2° del Proyecto propuesto.

Que por falta de quorum el cuerpo directivo no sesionó el día 29 de noviembre de 1988.

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones que le son propias.

LA DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(Ad-referendum del Consejo Directivo)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°- Establecer, ante situaciones de restricción presupuestaria, las / siguientes prioridades para el reconocimiento de gastos en viáticos, pasajes y/ o inscripción destinados al Personal Docente de esta Unidad Académica que así lo solicite, para asistir a cursos, simposios, congresos y otras reuniones científicas, las cuales se detallan a continuación:

- 1) Representaciones oficiales.
- 2) Presentación de Trabajos Científicos realizados en la Facultad de Ciencias de la Salud, la cual debe figurar como institución.
- 3) Asistencia a cursos de capacitación y perfeccionamiento, afines al área de desempeño del docente.

ARTICULO 2°- Tomar en consideración la frecuencia con la cual ya le fueron reconocidos gastos por razones análogas.

ARTICULO 3°- Hágase saber y siga a conocimiento del Señor Rector, Secretaría /



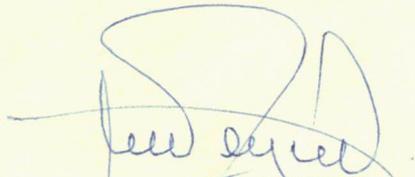
Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

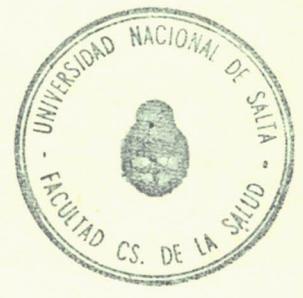
RESOLUCION INTERNA C.S. N° 360/88

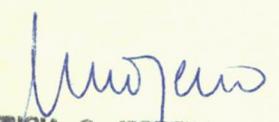
Salta, 1° de diciembre de 1988.-
Expediente N° 12.151/88.-

Académica, Secretaría Administrativa, Departamentos Docentes de esta Facultad,
y Comisiones de Carrera de Nutrición y Enfermería, para su toma de razón y de-
más efectos.-

RMD.


MARCELO D. PEYRET
SECRETARIO




PATRICIA G. MORENO
DECANO